



## ORDEN DE REQUERIMIENTO N° 000076-2026/SGOP

Dependencia:	045 SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	Fec.Reg:	24/02/2026
Usuario Solic.:	066 CATHERINE ROSSE M. GUILLEN ALCAZAR	Cargo:	SUBGERENTE
Requerimiento de:	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ENCARGADA DE		
Premura:	URGENTE		
Meta:	0039 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS VILLA CONFRATERNIDAD ZONA A, EN EL CENTRO		

N°	Descripción	Unidad	Cantid
001	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS VILLA CONFRATERNIDAD, ZONA A, EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO SELVA ALEGRE- DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2567539 - ETAPA I	SER	1.00

Justificación: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

AOI30033200518 - CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS VILLA CONFRATERNIDAD ZONA A, EN EL CENTRO POBLADO ALTO SELVA

Mediante la presente autorizo a Ud. Sr(a). Encargado(a) de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.GG., proceda con la adquisición de los bienes y/o servicios solicitados según el presente requerimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
Ing. Catherine Rosse M. Guillen Alcazar  
Sub Gerente de Obras Públicas  
SOLICITANTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales  
25 FEB 2026  
Reg. 2840 Folio 36  
Hora 15:40 Firma: [Signature]

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

PROVEIDO N° \_\_\_\_\_ - SGASG/GA/MDASA  
PASE A: MP

- Estudio de mercado.
- Revisión y trámite de pago.
- Certificación presupuestal.
- Conocimiento y fines.
- Otros \_\_\_\_\_

Fecha 26 FEB 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales  
Reingreso  
10 MAR 2026  
Reg. \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_  
Hora \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

#### 3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública de la contratación de ejecución de la obra está en el marco de las competencias funcionales de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, según lo establece la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, donde el artículo 34" señala que se debe garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, es por ello la razón del proceso de selección que deberá realizarse para atender la necesidad de la Institución.

Así también la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en este caso en la programación del año 2026 la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS VILLA CONFRATERNIDAD, ZONA A, EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO SELVA ALEGRE- DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2567539 - ETAPA I, donde contribuirá con la mejora en la transitabilidad vehicular y peatonal de los vecinos del distrito.

#### 3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

- Nombre de la inversión : "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS VILLA CONFRATERNIDAD, ZONA A, EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO SELVA ALEGRE- DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" ETAPA I.
- Código Único de Inversión : 2567539
- Ubicación : Agrupamiento de las Familias Villa Confraternidad zona A en el distrito de Alto Selva Alegre.
- Especialidad : ESPECIALIDAD: VIALES, PUERTOS Y AFINES  
Subespecialidad : Vías urbanas  
Tipología : -Vías expresas, arteriales, colectoras y locales.  
-Pistas, veredas, ciclovías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y carreteras vecinales.  
-Vías de acceso.  
-Terminales terrestres.
- Documento y fecha de : No corresponde  
actualización del  
expediente técnico.
- Tipo y número del : AS-SM-46-2024-MDASA/CS-1  
procedimiento de selección  
que se convocó para la  
elaboración del expediente  
técnico



### 3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a) CARACTERÍSTICAS GENERALES

Mejoramiento de la infraestructura para el tránsito vehicular y peatonal e imagen urbana de la zona con el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS VILLA CONFRATERNIDAD, ZONA A, EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO SELVA ALEGRE- DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2567539 - ETAPA I.

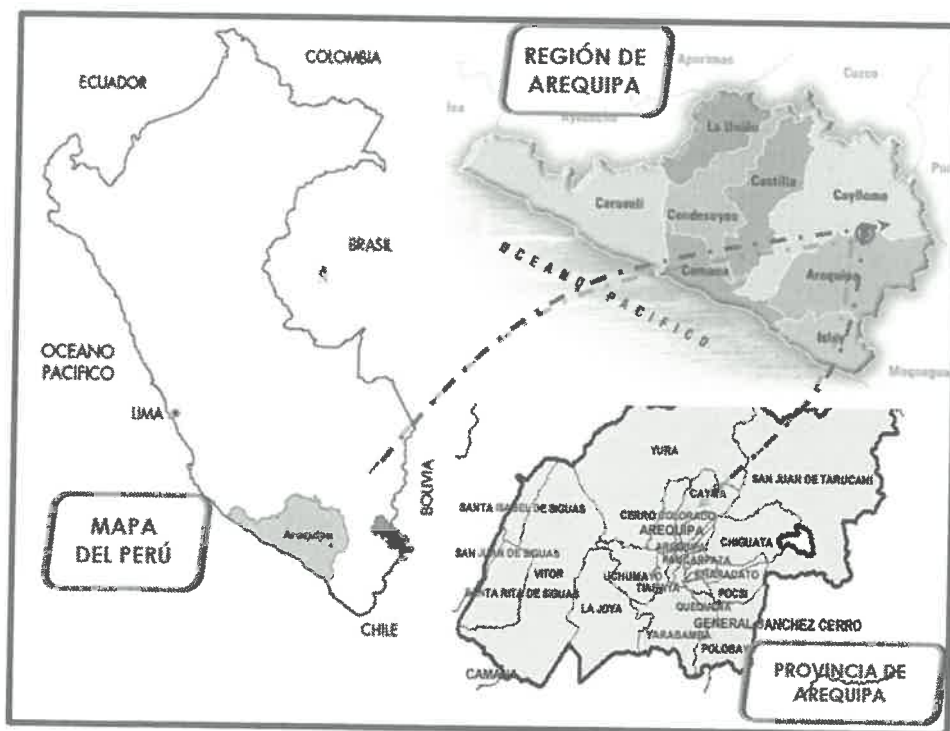
Objetivos Especificos

- Mejorar la infraestructura vial deteriorada por Pavimento Flexible.
- Brindar un mejor tráfico peatonal a la infraestructura existente.
- Mejorar la imagen urbana de la zona.
- Mejorar la calidad de vida de los pobladores que transitan por la zona.

#### b) UBICACIÓN DEL PROYECTO

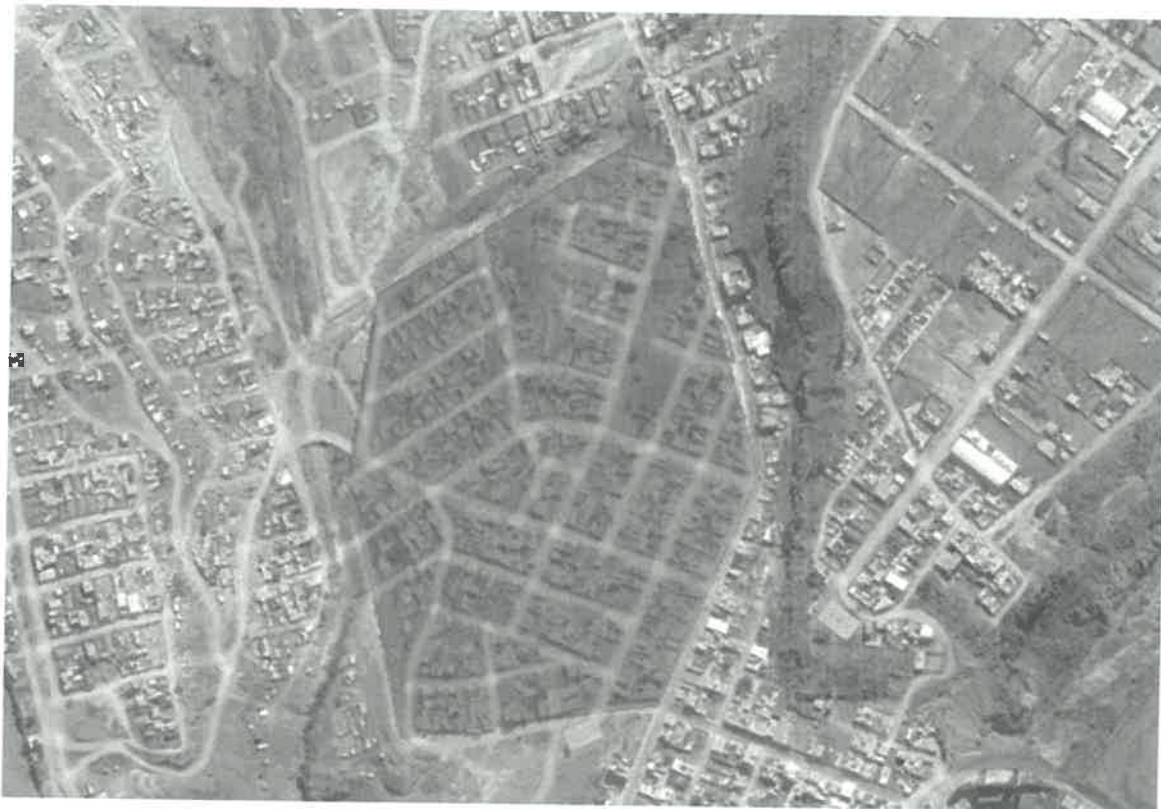
El proyecto se desarrollará en el distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, al sur del Perú. Presenta una altura de 2520 m.s.n.m. y se encuentra localizado en las siguientes coordenadas:

**Distrito** : Alto Selva Alegre  
**Provincia** : Arequipa  
**Departamento** : Arequipa  
**Zona** : Urbana  
**Sector** : Agrupamiento de Familias Villa Confraternidad Zona A  
**Altitud** :2455-2500 msnm



MAPA DE MACROLOCALIZACION: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE





MAPA DE MACROLOCALIZACION: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – AREA DE INTERVENCION

c) **VÍAS DE ACCESO**

La ciudad de Arequipa puede ser accedida desde la ciudad de Lima por vía terrestre, mediante la carretera Panamericana Sur, recorriendo 1,120 km, con un tiempo de viaje de 14 horas. Por vía aérea, se dispone de vuelos comerciales diarios de una hora aproximada de duración desde el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de Lima al Aeropuerto Internacional Rodríguez Ballón en Arequipa. Por vía marítima, también es posible acceder a la ciudad por los Puertos de Ilo y Matarani enlazados a la ciudad de Arequipa por la carretera Panamericana Sur, y distantes a unos 500 y 130 km, respectivamente.

Para el proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS VILLA CONFRATERNIDAD, ZONA A, EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO SELVA ALEGRE- DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI 2567539 - ETAPA I, las vías de acceso son cruciales para garantizar la conectividad y el transporte de materiales y personas.

**Vías Principales:**

**Av. Ejército:** Esta es una de las avenidas más importantes que conecta Alto Selva Alegre con otras zonas de Arequipa. Facilita el acceso a diversas áreas del distrito y a la ciudad en general.

**Av. Progreso:** Otra vía significativa que proporciona acceso al distrito y se conecta con otras arterias importantes.

**Vías Secundarias:**

La Avenida Las Torres que son utilizadas para el acceso directo a la ubicación específica del proyecto. Estas calles deben estar en buenas condiciones para facilitar el transporte.



**Transporte Público:**

Existen rutas de transporte público que pasan cerca del distrito, lo que facilita el acceso de los usuarios y trabajadores al área recreativa y deportiva.

**Acceso Peatonal:**

Se deben considerar accesos peatonales seguros desde las zonas residenciales cercanas, asegurando que los usuarios puedan llegar a las instalaciones de manera fácil y segura.

**Conectividad con Otros Distritos:**

La cercanía a otros distritos, como Arequipa Cercado, Cayma y Miraflores permite un acceso adicional a través de diferentes rutas y alternativas de transporte.

**d) TOPOGRAFÍA**

El clima en el distrito de Alto Selva Alegre, como en gran parte de la ciudad de Arequipa, es generalmente seco y templado, característico de las zonas andinas cercanas a la costa del sur de Perú.

**Temperatura:** Alto Selva Alegre tiene una temperatura media anual que oscila entre 10 y 25 grados Celsius. Las temperaturas durante el día pueden ser bastante agradables y cálidas, especialmente en los meses de verano (diciembre a marzo), mientras que las noches suelen ser más frías, lo cual es típico en zonas de gran altitud.

**Estaciones:** Aunque el clima es mayormente seco y templado durante todo el año, se pueden distinguir dos estaciones principales:

**Época de lluvias:** Generalmente se extiende de diciembre a marzo. Durante estos meses, las precipitaciones son más frecuentes, aunque no suelen ser muy intensas. Esta temporada corresponde al verano en el hemisferio sur.

**Época seca:** Va de abril a noviembre y se caracteriza por una notable reducción de las lluvias, con días mayormente soleados y cielos despejados.

**Humedad y precipitación:** El distrito recibe una cantidad moderada de precipitación anual, la cual se concentra principalmente en los meses de verano. Durante la época seca, la humedad puede disminuir significativamente, haciendo que el ambiente sea bastante seco.

**Radiación solar y altitud:** Dado que Arequipa se encuentra a una alta altitud (Arequipa misma está a aproximadamente 2,328 metros sobre el nivel del mar, y Alto Selva Alegre está a una altitud similar), la radiación solar puede ser intensa. Es recomendable usar protección solar adecuada al estar al aire libre, especialmente al mediodía.

El clima en Alto Selva Alegre es generalmente favorable para actividades al aire libre la mayor parte del año, con la excepción de las tardes lluviosas durante los meses de verano. Esta estabilidad climática es ideal para el turismo y las actividades diarias, aunque siempre es prudente estar preparado para cambios rápidos en el clima, típicos de zonas de alta montaña.

**e) CONDICIONES CONTRACTUALES**

**A) DE LA ENTIDAD**

Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la ley general de contrataciones públicas para el inicio del plazo de ejecución de obra.

Designar al supervisor o inspector o representante de la Entidad responsable de efectuar la entrega de terreno, quedando en custodia del Contratista hasta la recepción de obra.

**B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

Aspectos Generales

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor; de



darse el caso, dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin haberse efectuado el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la ley general de contrataciones públicas y sin contar con la respectiva aprobación de la Entidad.
- En la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista deberá contar con una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL que deberá contratar por su cuenta y bajo su responsabilidad y mantenerla vigente hasta la recepción de la obra, el incumplimiento será causal de penalidad.
- Deberá presentar al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, en cinco (05) días posteriores a la culminación de obra, el incumplimiento será causal de penalidad.
- El Contratista está en la obligación de ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de aprobarse adicional del presente contrato.

#### De Las Obras Preliminares e Inicio De Obra

- Dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Supervisor o Inspector emite conformidad sobre los documentos presentados para la suscripción del contrato de obra, como son:
  - Programa de Ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario del avance de obra valorizado.
  - Calendario de adquisición de materiales
  - Calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista presenta al Supervisor o Inspector de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa presentado.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en siete (07) días cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista, para el inicio de los trabajos se deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.



- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a cinco (05) días calendario, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos en obra conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo.
- Toda la documentación será presentada por el Contratista en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
- Dentro de los cinco (05) días calendario de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/u observación.
- La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, tanto en su fase técnica como legal.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- El Contratista deberá contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Arequipa, la misma que deberá quedar habilitada a los dos (02) días calendario de la fecha de iniciación de la obra y mantenerse hasta la liquidación de la misma.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente
- El Contratista será la encargada de la tramitación de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, con conocimiento y/o conformidad previa de la Entidad.



### **Del Personal**

Con el fin de garantizar que la ejecución de la Obra cumpla con los requisitos de calidad y se efectúen en las mejores condiciones para su uso final, es necesario que los profesionales a cargo de la ejecución de la misma desempeñen su función de manera exclusiva de acuerdo a los cronogramas de ejecución de la Obra.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos, no pudiendo contratar menores de edad.

- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o el Contratante, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de brindar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores



durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes e implementos de seguridad y herramientas

- En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.
- El Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo y haciendo cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con el pago puntual del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal del Contratista; tanto para el personal obrero como el técnico administrativo.
- El Contratista está obligado al pago puntual de los honorarios, remuneraciones y demás derechos y beneficios sociales. La Entidad podrá exigir a el Contratista acredite estar al día en sus obligaciones laborales y previsionales como requisito para el pago de las valorizaciones.
- El contratista deberá garantizar la permanencia en obra del personal propuesto, y se somete a las visitas inopinadas que realice la Sub Gerencia de Obras Públicas para corroborar dicha permanencia.

### **Seguridad**

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

### **Materiales**

- El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos; los cuales deben de ser aprobadas por el Supervisor.
- El residente pondrá en consideración del Supervisor y a su solicitud; muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra, El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.
- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y las señaladas en el expediente técnico.
- Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor, para la realización de las pruebas.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor, no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. La Entidad y/o la Supervisión, deberán devolver los materiales propuestos por el contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las bases. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse



inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la MUNICIPALIDAD en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

- Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.
- El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.
- La limpieza de la obra y el retiro de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

### **Equipos**

- Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

### **Errores y contradicciones**

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

### **Obras provisionales**

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.



#### **Limpeza general y retiro de obras provisionales**

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### **Conservación del medio ambiente**

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### **Responsabilidad por materiales**

- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

#### **Retiro de equipos o materiales**

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

#### **De las pruebas**

- Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarias para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

#### **Servicios de laboratorio**

- El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.
- El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las



pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

- Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

#### Pruebas y muestras

- El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.
- Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.
- El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

#### Correspondencia

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

### 3.3.1 METAS FÍSICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

## Presupuesto

ETAPA I "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS VILLA CONFRATERNIDAD, ZONA A, EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO SELVA ALEGRE- DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQ

**01 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a :

Agosto - 2025



Proyecto

Sub Presupuesto

Cliente



Ubicación

Item

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>						125,763.29
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES					84,582.47	
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES					62,031.18	
01.01.01.01	ALMACÉN, OFICINA, GUARDIANÍA, COMEDOR Y VESTIDORES	M2	327.39	90.73	29,704.09		
01.01.01.02	BAÑO QUIMICO PARA OBREROS	MES	3.00	2,200.00	6,600.00		
01.01.01.03	CARTEL DE OBRA (3.60 X 2.40M - C/BANNER)	UND	1.00	1,276.73	1,276.73		
01.01.01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MES	3.00	8,150.12	24,450.36		
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES					1,860.00	
01.01.02.01	AGUA PROVISIONAL PARA OBRA	MES	3.00	300.00	900.00		
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA OBRA PROVISIONAL	MES	3.00	320.00	960.00		
01.01.03	ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES					905.60	
01.01.03.01	RETIRO DE ARBOLES	UND	8.00	113.20	905.60		
01.01.04	INFRAESTRUCTURA VEHICULAR					4,295.50	
01.01.04.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO CON EQUIPO	M3	25.31	161.36	4,084.02		
01.01.04.02	ELIMINACION DE DEMOLICIONES DE VEREDAS DE CONCRETO Y PAVIMENTO FLEXIBLE	M3	21.34	9.91	211.48		
01.01.05	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS					5,200.00	
01.01.05.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00	5,200.00	5,200.00		
01.01.06	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO					10,290.19	
01.01.06.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	M2	6,313.00	1.63	10,290.19		

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS**

01.02	SEGURIDAD Y SALUD					41,180.82	
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO					41,180.82	
01.02.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMININSTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	2,880.00	2,880.00		
01.02.01.02	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00	10,192.95	10,192.95		
01.02.01.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	2,157.87	2,157.87		
01.02.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	750.00	750.00		
01.02.01.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	MES	21.00	1,200.00	25,200.00		
<b>02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						108,035.35
02.01	EXCAVACION EN MATERIAL NO CLASIFICADO CON EQUIPO	M3	290.49	12.84	3,729.89		
02.02	CORTE EN TERRENO NORMAL C/EQUIPO	M3	2,689.32	22.93	61,666.11		
02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN ESTRUCTURAS	M3	360.91	27.44	9,903.37		
02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	3,147.69	10.40	32,735.98		
<b>03</b>	<b>MUROS DE CONTENCIÓN</b>						283,549.61
03.01	SOLADO					2,994.64	
03.01.01	SOLADO PARA MUROS e=4", 1:12 CEMENTO-HORMIGON	M2	61.86	48.41	2,994.64		
03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					245,226.26	
03.02.01	CONCRETO ARMADO ZAPATAS					97,103.02	
03.02.01.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	M2	162.38	65.65	10,660.25		
03.02.01.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2.	KG	6,478.37	7.33	47,486.45		
03.02.01.03	CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=210 KG/CM2 INC. COLOCACION	M3	102.21	381.14	38,956.32		
03.02.02	CONCRETO ARMADO MUROS					148,123.24	
03.02.02.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA	M2	348.91	68.12	23,767.75		
03.02.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	M2	391.26	65.65	25,686.22		
03.02.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2.	KG	6,952.33	7.33	50,960.58		
03.02.02.04	CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=210 KG/CM2 INC. COLOCACION	M3	111.68	381.14	42,565.72		
03.02.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	1,104.82	3.52	3,888.97		
03.02.02.06	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMERICO	M	52.80	23.75	1,254.00		
03.03	CARPINTERIA METALICA					34,706.69	
03.03.01	BARANDA METALICA Ø 2", H = 0.90 M INC. PINTADO	M	159.30	217.87	34,706.69		
03.04	VARIOS					622.02	
03.04.01	TUBOS DE PVC D=3" PARA DRENAJE	M	21.00	29.62	622.02		
<b>04</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VEHICULAR</b>						298,167.38
04.01	PAVIMENTO FLEXIBLE					285,298.19	
04.01.01	CONFORMACION DE SUB- BASE	M2	545.72	17.62	9,615.59		
04.01.02	BASE GRANULAR E=0.15 M	M2	545.72	21.91	11,956.73		
04.01.03	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	3,638.10	8.80	32,015.28		
04.01.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2"	M2	3,638.10	61.34	223,161.05		
04.01.05	ARENADO SUPERFICIAL DE PROTECCION DE CARPETA	M2	3,638.10	2.35	8,549.54		
04.02	BERMAS					12,020.97	
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					632.65	
04.02.01.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	M2	80.49	7.86	632.65		
04.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					1,951.59	
04.02.02.01	CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=210 KG/CM2 INC FROTACHADO	M2	26.30	55.62	1,462.81		
04.02.02.02	JUNTAS DE DILATACION E=1"	M	73.74	6.24	460.14		
04.02.02.03	BRUÑAS DE 1 CM.	M	9.30	3.08	28.64		
04.02.03	PISO ADOQUINADO					9,436.73	
04.02.03.01	CAMA DE ARENA PARA ADOQUINES	M2	85.01	4.01	340.89		
04.02.03.02	ACARREO DE MATERIAL DE ADOQUIN	M2	85.01	3.80	323.04		
04.02.03.03	COLOCACION DE ADOQUIN DE CONCRETO F'C=420 KG/CM2 10 X 20 X 6 CM COLOR GRIS	M2	85.01	90.29	7,675.55		
04.02.03.04	CORTE DE ADOQUINES	M	339.47	1.89	641.60		
04.02.03.05	SELLADO DE JUNTAS CON ARENA FINA	M2	85.01	5.36	455.65		
04.03	GIBAS					848.22	
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					41.82	
04.03.01.01	EXCAVACION MANUAL	M3	1.22	34.28	41.82		
04.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					806.40	
04.03.02.01	CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	M3	2.10	384.00	806.40		



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS**

<b>05</b>	<b>INFRAESTRUCTURA PEATONAL</b>									208,537.61
05.01	<b>VEREDA</b>									120,140.36
05.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>									37,109.18
05.01.01.01	BASE GRANULAR E=0.10 M.	M2	1,542.36	16.55	25,526.06					
05.01.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION	M2	1,542.36	7.51	11,583.12					
05.01.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>									83,031.18
05.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	298.06	74.26	22,133.94					
05.01.02.02	CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=175 KG/CM2	M3	154.24	350.90	54,122.82					
05.01.02.03	JUNTAS DE DILATACION E=1"	M	370.64	6.24	2,312.79					
05.01.02.04	BRUÑAS DE 1 CM.	M	901.33	3.08	2,776.10					
05.01.02.05	SOLAQUEO	M2	149.03	11.31	1,685.53					
05.02	<b>SARDINEL TIPO BURBUJA</b>									34,740.12
05.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>									470.06
05.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DESPUES DE CORTE GENERAL	M3	7.64	50.28	384.14					
05.02.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO CON/EQ 125 HP/VOLQ 15 M3 D=5 KM	M3	9.17	9.37	85.92					
05.02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>									34,270.06
05.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	203.68	74.26	15,125.28					
05.02.02.02	CONCRETO PREMESCLADO F'C=175 KG/CM2	M3	54.32	350.90	19,060.89					
05.02.02.03	JUNTAS ASFALTICAS E=1.0", MEZCLA 1:3, @ 4.00m	M	11.26	7.45	83.89					
05.03	<b>GRADAS</b>									3,268.67
05.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>									196.09
05.03.01.01	EXCAVACION MANUAL DESPUES DE CORTE GENERAL	M3	1.45	50.28	72.91					
05.03.01.02	BASE GRANULAR DE E=0.15 M	M2	7.28	16.92	123.18					
05.03.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>									3,072.58
05.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	31.16	74.26	2,313.94					
05.03.02.02	CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=175 KG/CM2	M3	1.81	350.90	635.13					
05.03.02.03	SOLAQUEO	M2	10.92	11.31	123.51					
05.04	<b>JARDINERAS</b>									7,916.25
05.04.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>									900.19
05.04.01.01	EXCAVACION MANUAL	M3	26.26	34.28	900.19					
05.04.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>									5,239.51
05.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	46.20	74.26	3,430.81					
05.04.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	3.47	488.97	1,696.73					
05.04.02.03	SOLAQUEO	M2	9.90	11.31	111.97					
05.04.03	<b>AREAS VERDES</b>									1,776.55
05.04.03.01	SEMBRADO DE ARBOLES (ACACIA)	UND	8.00	89.74	717.92					
05.04.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS NATURAL	M2	44.35	23.87	1,058.63					
05.05	<b>MARTILLOS</b>									31,730.30
05.05.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>									5,359.89
05.05.01.01	EXCAVACION MANUAL	M3	6.07	34.28	208.08					
05.05.01.02	BASE GRANULAR E=0.10 M.	M2	202.27	17.61	3,561.97					
05.05.01.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	M2	202.27	7.86	1,589.84					
05.05.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>									6,374.69
05.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	60.01	74.26	4,456.34					
05.05.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2	M3	4.50	350.90	1,579.05					
05.05.02.03	SOLAQUEO	M2	30.00	11.31	339.30					
05.05.03	<b>PISO ADOQUINADO</b>									19,995.72
05.05.03.01	CAMA DE ARENA PARA ADOQUINES	M2	193.27	4.01	775.01					
05.05.03.02	ACARREO DE MATERIAL DE ADOQUIN	M2	193.27	3.80	734.43					
05.05.03.03	COLOCACION DE ADOQUIN DE CONCRETO F'C=420 KG/CM2 10 X 20 X 6 CM COLOR GRIS	M2	193.27	90.29	17,450.35					
05.05.03.04	SELLADO DE JUNTAS CON ARENA FINA	M2	193.27	5.36	1,035.93					
05.06	<b>RAMPAS</b>									10,741.91
05.06.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>									1,866.63
05.06.01.01	BASE GRANULAR E=0.10 M.	M2	76.47	16.55	1,265.58					
05.06.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	M2	76.47	7.86	601.05					
05.06.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>									8,875.28
05.06.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	57.15	74.26	4,243.96					
05.06.02.02	CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=175 KG/CM2	M3	7.65	350.90	2,684.39					
05.06.02.03	JUNTAS DE DILATACION E=1"	M	77.03	6.24	480.67					
05.06.02.04	BRUÑAS DE 1 CM.	M	476.06	3.08	1,466.26					
<b>06</b>	<b>OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL</b>									213,974.62
06.01	<b>SOLADO</b>									282.18
06.01.01	CONCRETO SOLADO F'C=50 KG/CM2	M3	1.06	266.21	282.18					



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS**

06.02	<b>ALCANTARILLA Y CAPTACION DE DRENAJE PLUVIAL</b>					213,692.44	
06.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					60,878.27	
06.02.01.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NO CLASIFICADO	M3	607.83	69.89	42,481.24		
06.02.01.02	CAMA DE ARENA e=0.10 m	M2	378.06	14.01	5,296.62		
06.02.01.03	RELLENO PROTECTOR Y COMPACTADO HASTA 0.60M	M3	408.30	20.79	8,488.56		
06.02.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	413.99	11.14	4,611.85		
06.02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					58,196.05	
06.02.02.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2.	KG	1,210.81	6.03	7,301.18		
06.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	141.39	86.66	12,252.86		
06.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	124.72	99.54	12,414.63		
06.02.02.04	CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=210 KG/CM2	M3	67.38	373.14	25,142.17		
06.02.02.05	CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	M3	1.53	384.00	587.52		
06.02.02.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	141.39	3.52	497.69		
06.02.03	<b>TUBERIAS</b>					94,618.12	
06.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CORRUGADO HDPE DN 450 MM. AASHTO M294	M	378.06	220.46	83,347.11		
06.02.03.02	TAPA DE CAJA DE REGISTRO	UND	1.00	128.11	128.11		
06.02.03.03	TAPA PARA SUMIDEROS LATERALES	UND	5.00	2,023.18	10,115.90		
06.02.03.04	TAPA PARA CAMARAS DE INSPECCION	UND	1.00	1,027.00	1,027.00		
07	<b>SEÑALIZACIÓN</b>		525.20				
07.01	<b>SEÑALIZACION HORIZONTAL</b>					9,704.98	33,241.09
07.01.01	PINTADO DE LINEA CENTRAL (BLANCO)	M2	25.65	19.14	490.94		
07.01.02	PINTURA SOBRE SARDINELES Y VEREDAS (AMARILLO)	M2	270.74	17.59	4,762.32		
07.01.03	PINTADO DE LINEAS DE PASO PEATONALES (BLANCO)	M2	170.00	19.14	3,253.80		
07.01.04	PINTADO DE SIMBOLOS - FLECHAS (BLANCO)	M2	17.69	19.14	338.59		
07.01.05	PINTADO DE LINEAS DE PARE (BLANCO)	M2	33.92	19.14	649.23		
07.01.06	PINTADO DE GIBAS	M2	7.20	29.18	210.10		
07.02	<b>SEÑALIZACIÓN VERTICAL</b>					23,536.11	
07.02.01	SEÑALES PREVENTIVAS (0.60 M.X0.60 M.)	UND	33.00	439.93	14,517.69		
07.02.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.60 M.x 0.90 M.)	UND	2.00	503.13	1,006.26		
07.02.03	SEÑALES INFORMATIVAS (0.90 M.x 1.80 M.)	UND	8.00	1,001.52	8,012.16		
08	<b>MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>						
08.01	<b>PROGRAMA DE MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>					31,824.53	77,776.11
08.01.01	SEÑALIZACION DE EMISIÓN DE RUIDO EN MAQUINARIA	UND	2.00	273.23	546.46		
08.01.02	MITIGACION DE POLVO EN ZONA DE TRABAJO	DIA	30.00	568.80	17,064.00		
08.01.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	6,313.00	1.13	7,133.69		
08.01.04	TALLER DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN	GLB	1.00	5,460.38	5,460.38		
08.01.05	PLAN PARA EL TRASLADO Y REPOSICION DE ARBOLES	GLB	1.00	1,620.00	1,620.00		
08.02	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>					21,433.82	
08.02.01	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MATERIAL EXCEDENTE)	M3	3,584.25	5.98	21,433.82		
08.03	<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>					2,500.00	
08.03.01	PLAN DE CONTINGENCIA	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00		
08.04	<b>PLAN DE CIERRE</b>					2,950.00	
08.04.01	PLAN DE CIERRE	GLB	1.00	2,950.00	2,950.00		
08.05	<b>MONITOREO AMBIENTAL</b>					19,067.76	
08.05.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE	PTO	3.00	2,118.64	6,355.92		
08.05.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DE LOS SUELOS	PTO	3.00	2,118.64	6,355.92		
08.05.03	MONITOREO DE RUIDO	PTO	3.00	2,118.64	6,355.92		
09	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>						
09.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO - EXCAVACIONES	MES	1.00	14,000.00	14,000.00		14,000.00
10	<b>VARIOS</b>						
10.01	REPOSICION DE CAJA DE DESAGUE	UND	26.00	121.47	3,158.22		37,890.22
10.02	REPOSICION DE CAJA PARA MEDIDOR DE AGUA	UND	44.00	99.32	4,370.08		
10.03	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	UND	5.00	5,059.86	25,299.30		
10.04	NIVELACION DE BUZONES	UND	3.00	888.70	2,666.10		
10.05	REPARACION DE REDES DE AGUA EN CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	UND	1.00	1,198.26	1,198.26		
10.06	REPARACION DE REDES DE DESAGUE EN CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	UND	1.00	1,198.26	1,198.26		

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS**

<b>11 CONTROL DE CALIDAD EN OBRA</b>						
11.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (DISEÑO DE MEZCLAS)	UND	3.00	420.00	1,260.00	19,578.05
11.02	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (ROTURA DE PROBETAS)	UND	100.00	70.00	7,000.00	
11.03	PRUEBA DE DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO IN SITU (METODO CONO DE ARENA)	UND	120.00	45.20	5,424.00	
11.04	PRUEBA COMPACTACION (ENSAYO PROCTOR MODIFICADO)	UND	1.00	400.00	400.00	
11.05	PRUEBA DE LAVADO ASFALTICO	UND	1.00	194.05	194.05	
11.06	PRUEBA DE RELACION DEL VALOR DE SOPORTE (ENSAYO CBR)	UND	1.00	300.00	300.00	
11.07	PRUEBA DE CALIDAD DE ASFALTO (DISEÑO DE MEZCLA ASFALTICA)	UND	1.00	500.00	500.00	
11.08	PRUEBA DE DEFLEXION DEL PAVIMENTO	UND	1.00	4,500.00	4,500.00	
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>1,420,513.33</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>						<b>20.83 % 295,861.76</b>
<b>UTILIDAD</b>						<b>7.00 % 99,435.93</b>
<b>SUBTOTAL</b>						<b>1,815,811.02</b>
<b>IGV</b>						<b>18.00 % 326,845.98</b>
<b>MONTO EJECUCION DE LA OBRA</b>						<b>2,142,657.00</b>
<b>SUPERVISION DE OBRA</b>						<b>6.12 % 131,095.59</b>
<b>LIQUIDACION</b>						<b>1.78 % 38,227.43</b>
<b>GESTION DE PROYECTOS</b>						<b>2.93 % 58,023.70</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>						<b>13.86 % 296,365.09</b>
<b>CONTROL CONCURRENTENTE</b>						<b>12.49 % 267,656.27</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>						<b>2,934,025.08</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>						<b>2,934,025.08</b>

**Son : DOS MILLONES NOVEIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO CON 08/100 SOLES**



### 3.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

Los anexos técnicos que la entidad adjunta en las bases del proceso de licitación pública, son documentos que detallan el proyecto a ejecutar. Estos anexos complementan las bases generales y brindan información crucial para los postores a la hora de preparar sus propuestas.

A continuación se mencionan los anexos a adjuntar en el proceso de licitación pública.

- a) Índice  
Mediante el índice se enumeran los títulos, subtítulos, capítulos u otros elementos que organizan el contenido del expediente técnico a ejecutar.
- b) Memoria descriptiva  
Comprende la descripción del proyecto, justificación técnica de acuerdo a la evaluación de la infraestructura existente, se indican las consideraciones técnicas cuya índole depende del tipo de obra a ejecutar y que exigen el desarrollo de un conjunto de trabajos señalados en el expediente. Así mismo, señala en forma precisa los objetivos a alcanzar con el desarrollo de la ejecución.
- c) Especificaciones técnicas  
Se detallan los estándares, dimensiones, materiales, calidad, rendimiento y cualquier otro aspecto técnico relevante de lo que se busca contratar de acuerdo a la descripción de los trabajos por cada especialidad, método de construcción por cada partida los cuales lo conforman el presupuesto de obra, calidad de los materiales, sistema de control de calidad (según el trabajo a ejecutar) procedimientos constructivos, métodos de medición y condiciones de pago requeridas en la ejecución de la obra.



- d) Planos de ejecución de obra  
Se adjunta los planos de la intervención a ejecutar, sus dimensiones, distribución y los componentes que lo integran, por lo tanto, constituyen los documentos que reflejan de manera exacta cada uno de los componentes físicos del proyecto. Los planos de las diferentes especialidades contienen información suficiente y características principales que concuerden con los trabajos que serán desarrollados en campo o en el proceso constructivo.
- e) Metrados  
Se adjunta la planilla detallada, analizando cada estructura por separado de todas las partidas, cuantificación del volumen de trabajo a ejecutar con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiera.
- f) Presupuesto de obra  
Indica el Valor Referencial para la ejecución del proyecto, sobre las bases de los precios del mercado. Considera todas las partidas que intervienen; los metrados de cada una de ellas, los costos unitarios y los porcentajes de Gastos Generales, utilidad y otros que se consideren relevantes.  
Este presupuesto deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo con el fin de que se considere todas las partidas necesarias para cumplir con la meta prevista
- g) Análisis de precios unitarios  
Corresponde el análisis de costos, es decir, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (materiales, mano de obra, equipos, etc.) que se requieran para ejecutar la unidad de la partida. Los costos de los insumos estarán sustentados en las cotizaciones respectivas.

Para el análisis de costos unitarios para obra por contrata se tiene en consideración lo siguiente:

- El costo de hora-hombre considerara el régimen laboral de construcción civil.
- El precio de los materiales será sin IGV.
- El Costo de hora-máquina considerará el costo de posesión más el costo de operación será sin IGV (costo de combustible, costo de lubricantes, costo de neumáticos, etc.).

- h) Relación y cantidad de recursos  
indica todos los recursos necesarios para ejecutar cada partida y que han sido cuantificadas en materiales, mano de obra, equipos y herramientas que se usaran para lograr los objetivos previstos en la obra.
- i) Calendario de avance  
Se adjunta el calendario de avance y valorizado indicando el valor en cada periodo programado y por cada partida del presupuesto, indicando los montos valorizados por mes y el porcentaje correspondiente.
- j) Formula polinómica  
Se adjunta el agrupamiento preliminar y la formula polinómica.
- k) Estudios técnicos  
Se anexa el estudio topográfico, el estudio de mecánica de suelos, estudios de estimación del impacto ambiental y el estudio de hidrología, hidráulica y drenaje.
- l) Gestión de riesgos  
Se anexa el estudio de Gestión de riesgos el cual tiene por finalidad evaluar y gestionar proactivamente los riesgos asociados con el diseño, construcción,



operación y mantenimiento de una infraestructura deportiva para asegurar que se complete dentro de los parámetros de costo y tiempo establecidos, cumpliendo con todas las normativas aplicables y manteniendo los más altos estándares de seguridad y funcionalidad.

- m) **Gastos generales**  
Se describen los gastos generales fijos y los gastos generales variables, en este caso de una obra de ejecución bajo la modalidad de contrata.
- n) **Equipamiento**  
Se anexan los equipos que son necesarios durante la ejecución del proyecto.
- o) **Disponibilidad de terreno**  
Se adjunta el Acta de Libre disponibilidad de terreno, para la ejecución del terreno.
- p) **Otros documentos**  
Se anexan documentos que son parte del expediente técnico como son: plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de manejo ambiental, plan de desvíos, plan de monitoreo arqueológico, cotizaciones, diseño de muros ciclópeo y el panel fotográfico.
- q) **Resolución de aprobación de expediente técnico**  
Se adjunta la resolución de Gerencia donde se aprueba el expediente técnico, indicando el monto y tiempo de ejecución.
- r) **Orden de servicio o contrato del consultor y del evaluador de ser el caso.**  
Se adjunta el contrato del consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico y la orden de servicio del evaluador que aprobó el expediente técnico.
- s) **Certificación de crédito presupuestal.**  
Se anexa la certificación de crédito presupuestal, la cual corresponde al presente año fiscal y garantiza los recursos económicos de la ejecución.



### **3.3.3 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO**

Se cuenta con disponibilidad física del terreno, según el Acta de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Alto Selva Alegre indica que se determina la libre disponibilidad del terreno para ejecutar el proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS VILLA CONFRATERNIDAD, ZONA A, EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO SELVA ALEGRE- DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2567539 - ETAPA I, el cual se encuentra bajo la administración de los espacios públicos que son materia de intervención.



### **3.3.4 SUBCONTRATACIÓN**

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

### **3.3.5 SEGUROS**

El contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantener vigente durante la ejecución de la obra y hasta la recepción y conformidad de la misma a través de la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

- i. Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR): El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura. La Póliza se presentará al acta de entrega de terreno.

Cobertura:

COBERTURAS	
A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica.
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.
C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundaciones, desbordamiento, y alza de nivel de aguas, estancamiento, hundimiento, y desprendimiento de tierra o de rocas.
D	Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción.
E	La responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros, excluyendo aquellos que tenga confiados a su cuidado, control y custodia, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado.
F	La responsabilidad civil extracontractual del asegurado por lesiones personales, ocurridas a terceros, incluida la muerte que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza durante el periodo del seguro. Quedan excluidos de la cobertura, las personas que estén al servicio del Asegurado o del dueño del negocio para que se efectúe la construcción y los contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo los trabajos en el lugar de la construcción; así como los familiares de dichas personas y los miembros de la familia del asegurado hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad.
G	Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza.
H	Riesgos políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso, terrorismo y sabotaje.
I	Propiedades adyacentes.
J	Subsuelos y/o masas de tierra
K	Debilitamiento de bases y/o elementos portantes.

En lo que respecta a la cobertura de "Remoción de Escombros" se deberá incluir la siguiente definición: Quedan amparados bajo remoción de escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cuál sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado.



### 3.3.6 AVANCES

Las valorizaciones de obra donde se informa el avance físico de la obra, se presentan según lo indicado en el reglamento de la ley general de contrataciones públicas.

### 3.3.7 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Solo procederá la ejecución de prestación de adicional de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no exceda el quince (15%) del monto del contrato original.

Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados superen el quince (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. Se aplicará de acuerdo al Reglamento de la ley general de contrataciones públicas.

La elaboración del expediente técnico de prestaciones adicionales estará a cargo de la empresa contratista. La cual debe ser revisada y aprobada por el supervisor/inspector y la Sub Gerencia de Obras públicas.

### 3.3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

Obligaciones		Días calendario
CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS VILLA CONFRATERNIDAD, ZONA A, EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO SELVA ALEGRE-DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2567539 - ETAPA I.	Ejecución de transitabilidad peatonal	90 días calendarios.
	Ejecución de transitabilidad vehicular.	

### 3.3.9 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes durante la ejecución contractual, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

<b>Plazo máximo de respuesta</b> :	<b>05 DIAS CALENDARIO</b>
------------------------------------	---------------------------

Antes del vencimiento de este plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

### 3.3.10 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS** de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.



### 3.3.11 ADELANTOS

Adelanto directo		
Porcentaje adelanto	de	: 10 % respecto al monto de la obra del contrato original

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario		
Porcentaje de adelanto	:	20 % respecto al monto de la obra del contrato original
Plazo de entrega de adelanto	:	15 días calendario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

### 3.3.12 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en expediente técnico y en las bases del proceso de licitación pública.

### 3.3.13 SUPERVISOR O INSPECTOR

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será el responsable debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica- económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el Contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por la mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y disponer de cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta.

### 3.3.14 RESIDENTE DE OBRA

En la obra se contratará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra.

Por su sola designación el residente representa al Contratista como responsable técnico de obra, no estando facultado para pactar modificaciones al contrato.

### 3.3.15 ADICIONALES O REDUCCIONES



Solo procederá la ejecución de prestación de adicional de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no exceda el quince (15%) del monto del contrato original.

Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados superen el quince (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. Se aplicará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley general de contrataciones públicas

### 3.3.16 RECEPCION DE OBRA

Se aplicarán de acuerdo a lo descrito en el Reglamento de la Ley general de contrataciones públicas

### 3.3.17 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 3.3.18 OTRAS PENALIDADES

• Conforme al artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 120. Siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de las penalidades para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a penalidad por mora

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	(4 UIT) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.  Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
3	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS**

4	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:</p>	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
5	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar al supervisor el cronograma y calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual dentro de los siguientes 05 días calendarios. La multa diaria será:</p>	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
6	<p><b>ACTUALIZACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CALENDARIOS CONTRACTUALES ACTUALIZADOS</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al RLGC. La multa diaria será:</p>	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
7	<p><b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO</b> De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.</p>	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
8	<p><b>RESIDENTE DE OBRA</b> Por cambio de Residente de Obra propuesto en la oferta, sin autorización de la Municipalidad por causal diferente de Caso fortuito (fallecimiento) o fuerza mayor (enfermedad que imposibilita su permanencia debidamente acreditada), La multa diaria será de 0.5 UIT</p>	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra propuesto dentro del plantel clave	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
9	<p><b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O EXTEMPORÁNEO</b> Cuando el contratista entregue documentación solicitada por la entidad o según RLGC incompleta (faltante) o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, valorización mensual, liquidación de obra, informe de revisión del expediente técnico).</p>	(0.25 UIT) por trámite documentario	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
10	<p><b>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b> Cuando el contratista no presente dentro de los 03 días calendarios desde el inicio de ejecución de obra la adquisición de la Póliza de Responsabilidad Civil o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones hasta la recepción de obra. La multa diaria será de 1 UIT:</p>	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
11	<p><b>PLANOS DE REPLANTEO</b> Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, a los cinco (05) días calendario, posteriores a la culminación de obra. La multa será de 0.5 UIT.</p>	0.5 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
12	<p><b>LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS</b> De acuerdo a lo establecido en la ley general de contrataciones públicas y su Reglamento, debemos precisar que los profesionales clave de acuerdo a su porcentaje de participación NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una</p>	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP



	multa equivalente a 1 UIT; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.		
--	--	--	--

Las sanciones previstas en los literales anteriores serán aplicadas administrativamente por la ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios del CONTRATISTA.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE PENALIDADES**

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos a partir de inicio de plazo de ejecución del contrato, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario de la entidad o el Coordinador de Obra o Supervisor de obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicada anteriormente, elaborará, de corresponder, un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- De corresponder, el Supervisor elaborará un informe el cual lo trasladará a la Sub Gerencia de Obras Públicas para emisión del informe correspondiente por parte del coordinador.
- El coordinador de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha Acta, de corresponder, a través de la Sub Gerencia de Obras Publicas al CONTRATISTA adjuntando copia del Acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El ejecutor presentará su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras Públicas, el cual debe ser ingresado a través de Trámite Documentario de la entidad.
- El coordinador de la obra, evaluará el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras Públicas para su trámite correspondiente a la Dependencia Encargada de las Contrataciones.
- De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el coordinador de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras Públicas para su trámite correspondiente a la Dependencia Encargada de las Contrataciones. a fin de, deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.



**3.3.19 FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.

Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo		10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.
--	--	---

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las ventas; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la ley general de contrataciones públicas. En las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados.

Los metrados ejecutados de obra se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el Inspector y/o Supervisor y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor; y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco días (05), contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Se hará entrega de dos (02) originales y una (01) copia, y de forma digital (CD); acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o inspector.

La supervisión o inspección, verificará que toda valorización cuente con lo siguiente:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Informe técnico del residente de obra que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso
- Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
- Valorización.
  - ✓ Resumen de valorización.
  - ✓ Ficha de identificación de obra.
  - ✓ Reintegro por valorización (De realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra).
  - ✓ Dedución que no corresponde por adelanto (directo y materiales), de realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra.
  - ✓ Formulas polinómicas de reajuste (de ser el caso).
  - ✓ Valorización del presupuesto.
  - ✓ Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
  - ✓ Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo
- Planilla de metrados.
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha)



- Reporte del cuaderno de obra digital, correspondiente al periodo de ejecución, debidamente firmado por residente de obra y Supervisor.
- Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT del mes al que corresponde la valorización: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, visado por el Supervisor) por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR; PDT 621 IGV RENTA por concepto de IGV y RENTA.
- Deberá adjuntar el pago por contribución a SENCICO Y CONAFOVICER.
- Deberá adjuntar copia de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, vigente desde la fecha de inicio de obra.
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Adjuntar Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIONES SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA.
- Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases (de presentarse reajustes en la valorización).
- Copia de carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
- Copia del contrato del consorcio, de ser el caso.
- Resolución de aprobación del expediente técnico de obra.
- La primera valorización deberá necesariamente estar acompañada con copia del acta de entrega de terreno.
- Pruebas de control de calidad de ser el caso
- Plan de Seguridad en el trabajo
- Charlas de seguridad
- Documentación que acredite los mayores gastos generales variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra.
- Documentación que acredite los mayores costos directos incurridos.
- Copia de las tasas de intereses legales.
- Otros documentos, establecidos en las Bases Estándar de obras, aprobadas por la Dirección General de Abastecimiento (DGA) y según lo indicado en la ley general de contrataciones públicas.
- Otros documentos necesarios solicitados por la Supervisión o Inspección.



### 3.3.20 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

### 3.3.21 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes instituciones arbitrales para administrarlo.



Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa	20124994340
2	Cámara de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa del Perú	20602244009
3	Corte Internacional de Arbitraje, Resolución de Disputas y Conciliación-CIADIC	20612788970

### 3.3.22 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

#### Liquidación Física- Técnica

- o Informe final de obra
- o Memoria Descriptiva valorizada
- o Metrados Finales de Obra vs Ejecutados
- o Valorización de Metrados
- o Pruebas originales de control de calidad
- o Panel Fotográfico
- o Planos de Replanteo
- o Liquidación financiera
- o Copia de fórmula polinómica
- o Índices unificados de precios
- o Calculo de coeficientes de reajustes
- o Cálculo de deducciones, por los adelantos otorgados.
- o Amortización adelantos.
- o Cuadro de valorizaciones pagadas
- o Información Presupuestal
- o Información Financiera
- o Resumen de información presupuestal y financiera
- o Copia de comprobantes de pago (facturas canceladas).
- o Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA, como evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- o Constancia de NO ADEUDO SENCICO.
- o Constancia de NO ADEUDO CONAFOVICER.
- o Anexos: copias de contrato de obra, acta de entrega de terreno, acta de recepción de obra, Póliza de responsabilidad civil vigente hasta la recepción de obra, resoluciones de adicionales de obra o ampliaciones de plazo si las hubiere, cartas fianzas entre otros.
- o Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT que corresponde a todo el periodo de ejecución de la obra: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR; PDT 621 por concepto de IGV y RENTA de 3RA.

Toda la documentación debidamente sellada y firmada por el representante legal y el residente de obra.

### 3.3.23 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y la ley general de contrataciones públicas, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

### 3.3.24 FIRMA DEL CONTRATO

El presente proceso se perfeccionará con la realización de un CONTRATO. Una vez que quede consentida la Buena Pro, previa presentación de los documentos para la firma de contrato.

### 3.3.25 COORDINACIÓN, CONTROL Y CONFORMIDAD



- Área que supervisa (visitas inopinadas): Subgerencia de Obras Públicas (SGOP).
- Áreas que coordinarán con el Contratista: Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras Públicas.
- Área que emite la conformidad: Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

### **3.3.26 NORMATIVA**

Normativa específica

- a. Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- b. ley general de contrataciones públicas
- c. Reglamento de Licencias de Construcción.
- d. Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- e. Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- f. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- g. Sistema Nacional de Inversión Pública.

Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias

- a. Reglamento de la Ley general de contrataciones públicas
- b. Reglamento Nacional de Edificaciones Vigente
- c. Reglamento Nacional de Metrados
- d. Ley 28611 Ley General del Ambiente
- e. Norma Técnica de Edificación A.120 – Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad
- f. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- h. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"
- i. Norma Peruana CE.010 Aceras y pavimentos
- j. Reglamento Nacional de Edificaciones.
- k. Norma Técnica de Drenaje Pluvial Urbano

Adicionalmente para trabajos en la zona, el Contratista debe cumplir con todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales e instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

Así mismo, debe considerarse todo lo estipulado en cuanto a las funciones y/o actividades del planten profesional clave

### **3.3.27 GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la ley vigente, facilitan el acceso de esta a las entidades públicas beneficiaras, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición

### **3.3.28 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**



El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta, a cualquier miembro de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

### **3.3.29 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 122 del reglamento de la Ley general de contrataciones públicas.

### **3.3.30 GESTION DE RIESGOS**

El contratista deberá cumplir con una adecuada gestión de riesgos, el cual se implementará durante la ejecución contractual, con la finalidad de monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.

## **3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

#### **A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,142,657.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Especialidad: Viales, Puertos y Afines

Subespecialidad: Vías Urbanas

Conforme a lo establecido en el Art. 157 del RGCP en la Sub especialidad de Vías Urbanas la cual incluye todas las tipologías conforme a la Resolución Directoral N°0016-2025-ef/54.01.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados , para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV . No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.

Los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 15. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

## **B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**

### **B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

<b>PROFESIONAL CLAVE – CARGO Y/O RESPONSABILIDAD</b>	<b>N°</b>	<b>Profesión</b>	<b>Grado requerido o título profesional requerido</b>
RESIDENTE DE OBRA.	1.00	Ingeniero Civil	Titulado, colegiado y habilitado.
INGENIERO DE CALIDAD	1.00	Ingeniero Civil	Titulado, colegiado y habilitado.
INGENIERO DE SEGURIDAD	1.00	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera.	Titulado, colegiado y habilitado.
INGENIERO DE MEDIO AMBIENTE	1.00	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de	Titulado, colegiado y habilitado.

	Recursos Naturales.	
--	---------------------	--

**Acreditación:**

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

N°	PROFESIONAL CLAVE	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
01	RESIDENTE DE OBRA	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra,	en obras en la especialidad y subespecialidad indicadas en el requisito de calificación A.	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
02	INGENIERO DE CALIDAD	como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o inspector y/o asistente en control de calidad y/o calidad y/o aseguramiento de calidad y/o protocolos de calidad	Obras en general.	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
03	INGENIERO DE SEGURIDAD	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad o seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o SSOMA.	Obras en general.	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
04	INGENIERO DE MEDIO AMBIENTE	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente,	Obras en general.	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

**Acreditación:**

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Especifica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii)

certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia de Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

### **B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	01
02	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	01
03	CARGADOR FRONTAL 80-95 HP	01
04	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135HP 10-12T	01
05	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01

La acreditación del equipamiento estratégico, los postores podrán ofertar maquinarias y equipos que sean de igual o mayor capacidad o potencia, sin que ello genere un gasto adicional a la Entidad.

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

- El número máximo de consorciados es de 02 (dos).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
Ing. Catherine Rosse Mary Guillen Alcázar  
Sub Gerente de Obras Públicas